

# ANUNCIOS OFICIALES

## INSTITUTO ESPAÑOL DE MONEDA EXTRANJERA

Cambios de moneda publicados el día 5 de octubre de 1944 de acuerdo con las disposiciones oficiales

	COMPRA	VENTA
Franco	12,50	12,80
Libras	44,00	45,00
Dólares	10,95	11,22
Liras	—	—
Franco suizo	253,00	259,35
Reichsmark	4,24	4,34
Belgas	—	—
Florines	—	—
Escudos	43,50	44,60
Peso moneda legal	2,60	2,66
Coronas suecas	2,62	2,68
Coronas noruegas	—	—
Coronas danesas	221,35	226,90

## ESTABLECIMIENTO CENTRAL DE INTENDENCIA

### Anuncio

Debiendo procederse por este Establecimiento a la adquisición por gestión directa de prendas, tejidos, y efec.

tos del Servicio de Acuartelamiento, que no fueron adquiridos en subastas anteriores y cuyo detalle, es el siguiente:

Artículos a adquirir	Precio límite
3.500 m. tela fundas cabecal Suboficial	6,28 m.
11.500 m. tela sábanas de Suboficial	9,47 »
3.500 m. tela colchones de Suboficial	9,93 »
900 cubrecamas para Suboficial	44,69 u.
200 banderas n a cionales para edificios	300,00 »
50 banderas n a cionales para fuertes	550,00 »

Se admiten proposiciones acompañadas de dos muestras de cada artículo, hasta las diez horas del próximo día 16, dirigidas al Excmo. Sr. Intendente Director del Establecimiento Central de Intendencia (Pacífico, 36, Madrid), con sujeción a los pliegos de bases técnicas y legales aprobados por la Superioridad y que están expuestos en la Jefatura del Detall todos los días y horas laborables.

El importe de este anuncio será satisfecho a prorrato entre los adjudicatarios.

Madrid, 4 de octubre de 1944.

1.523—O.

## ESTABLECIMIENTO CENTRAL DE INTENDENCIA

### Anuncio

Debiendo procederse por este Establecimiento a la adquisición por gestión directa de prendas, artículos y efectos del Servicio de Hospitales que no fueron adquiridos en subastas anteriores, y cuyo detall consta al final, se admiten proposiciones acompañadas de dos muestras de cada artículo, hasta las diez horas del próximo día 14, dirigidas al Excmo. Sr. Intendente Director del Establecimiento Central de Intendencia (Pacífico, 36, Madrid), con sujeción a los pliegos de Bases, técnicas y legales, aprobados por la superioridad, y que están expuestos en la Jefatura del Detall, todos los días y horas laborables.

El importe de este anuncio será satisfecho a prorrato entre los adjudicatarios.

Madrid, 2 de octubre de 1944.

### Nota que se cita

Artículos a adquirir	Precio límite por unidad	Artículos a adquirir	Precio límite por unidad
200 cubre-camas para Oficiales	42,86	35 copas de vino para Oficiales	2,00
80 manteles para id.	9,82	4 salseras para id.	10,00
160 servilletas para id.	4,55	4 fruteros para id.	18,50
83 alforbrillas de cama para id.	50,00	36 tazones de loza para id.	3,00
160 toallas para id.	9,61	4 cucharones para id.	14,25
93 mesas de cabecera para id.	230,00	4 juegos trinchantes para id.	45,50
103 cucharas para id.	8,00	4 jaboneras para id.	3,00
126 tenedores para id.	8,00	12 jarros de dos litros para id.	8,50
126 cuchillos para id.	12,00	12 jarros de medio litro para id.	5,00
103 cucharillas para id.	4,50	5 orinales de vidrio para id.	12,00
149 platos hondos para id.	3,00	2.000 tazones de tropa	1,35
126 platos llanos para id.	3,00	2.000 orinales de piso para id.	4,35
115 platos de postre para id.	2,00	5.500 cubre-camas para id.	28,77
115 vasos de agua para id.	2,20	9.400 toallas para id.	4,00
80 vasos de vino para id.	1,62	400 pares de alpargatas para id., el par	6,60
80 vasos de licor para id.	1,29	3.031 platos hondos para id.	1,75
83 botellas de agua para id.	16,20	3.031 platos llanos para id.	1,60
80 botellas de vino para id.	16,20	2.754 platos de postre para id.	1,40
80 orinales de loza para id.	8,00	2.754 vasos de agua para id.	2,10
4 ensaladeras para id.	23,00	2.754 vasos de vino para id.	1,30
4 soperas para id.	42,76	917 botellas de agua para id.	12,00
35 tazas con platillo para id.	5,18	2.200 cucharas para id.	3,75
4 cuchillos de cocina para id.	6,50	2.200 tenedores para id.	3,75
23 jarros de un litro para id.	6,50	2.200 cuchillos para id.	8,50
4 orinales de cuña para id.	41,50	200 orinales para id.	4,35
23 orinales de cama para id.	28,50	400 servilletas para id.	3,25
23 escupideras de cama para id.	9,10	56 escupideras de cama para id.	7,00
12 jarras de agua para id.	17,00	50 jarras de agua para id.	7,60

Artículos a adquirir	Precio límite por unidad	Artículos a adquirir	Precio límite por unidad
277 jarras de un litro para tropa	6,50	10 cuchillos de cocina para tropa	5,50
20 ensaladeras para id.	4,85	190 metros de tela cabezal de Oficial	7,70
10 soperas para id.	18,80	750 metros de fundas de cabezal de id.	6,75
139 tazas de porcelana para id.	1,30	1.750 metros de tela sábanas para id.	12,12
3 juegos de trinchantes para id.	25,00	850 metros de tela colchón para id.	10,00
10 alfombrillas para id.	30,00	560 metros loneta cubre somniers para id.	13,30
136 pisteros para id.	3,65	950 metros de tela pijama para id.	7,59
15 cubos ordinarios para id.	7,80	4.960 metros loneta cabezal de tropa	8,67
10 jaboneras para id.	2,00	15.990 metros retor funda cabezal para id.	4,40
77 jarras de dos litros para id.	8,45	12.560 metros tela colchón para id.	2,50
277 jarras de medio litro para id.	5,05	2.300 metros tela pijama para id.	4,10
20 salseras para id.	8,45	180 metros loneta de 110 cm. para id.	12,00
10 fustes para id.	8,80	3.808 metros loneta cubre somniers para id.	13,04
554 tazones de porcelana para id.	1,35	850 bobinas de hilo del número 10	1,50
77 cucharones para id.	6,00	1.917 bobinas de hilo del número 30	1,50
22 prensa-purés para id.	8,25	194 bobinas de hilo del número 40	1,50
22 molinillos para café para id.	15,00	2.200 metros de cinta blanca	0,13
88 convoyes de mesa para id.	6,50	3.420 metros de cuerda de cáñamo de 4 mm.	0,75
50 flateras para id.	1,10	2.300 botones blancos grandes para pijama	0,34
88 coladores para id.	3,00	1.200 botones blancos pequeños para id.	0,14
2 ralladores de pan para id.	4,15		

**DELEGACION DE HACIENDA DE CADIZ**

Secretaría de la Junta Administrativa

*Cédula de notificación*

Desconociendo el actual domicilio de Carmen Jiménez García, que últimamente lo tuvo en Granada, calle de Horno, número 4, se le hace saber por medio de la presente que el día 28 de septiembre de 1944 se celebró Junta Administrativa para fallar el expediente número 416 de 1944, en el que aparece como encartada, tomando por unanimidad el siguiente acuerdo:

1.º Declarar la existencia de una falta de contrabando.

2.º Autora de la misma, Carmen Jiménez García.

3.º Circunstancias modificativas del caso tercero, artículo 16.

4.º Imponer a Carmen Jiménez García la multa de 216 pesetas, con el comiso del género (en cuanto al contrabando), y la subsidiaria de prisión, en el caso de insolvencia, para el pago de aquella, a razón de un día de prisión por cada cinco pesetas, con el máximo de un año.

5.º Haber lugar a premio para aprehensores y descubridores.

Requerimiento. — A efectos del artículo 101 de la citada Ley, se notifica por medio de este periódico oficial, previniéndole a la interesada:

a) Que el plazo para efectuar el ingreso es el de quince días, contados desde el siguiente a la publicación de la presente en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

b) Que a los efectos del párrafo segundo del artículo 102 del mismo texto legal, manifieste si posee bienes para hacer efectiva la multa impues-

ta, presentando relación de ellos en término de tres días, bien entendido de que su silencio se considerará como declaración negativa y, en consecuencia, se declarará el arresto o prisión.

c) Contra el fallo transcrito puede interponer recurso ante el Tribunal Contencioso-Administrativo provincial en el plazo reglamentario, a contar desde el siguiente a la publicación de este requerimiento.

Cádiz, a 28 de septiembre de 1944. El Secretario de la Junta, José Ramírez.—V.º B.º, el Delegado de Hacienda, Angel Pesini.

1.344-O

**DELEGACION DE HACIENDA DE BARCELONA**

**Intervención**

Teniendo pedido la devolución de ganza doña Adela Ameller, viuda de Jiménez, como sucesora de este señor en la Hailitación de Clases Pasivas en Barcelona, se anuncia, a efectos del Decreto 22 de abril de 1925, para si algún interesado tiene que hacer alguna reclamación dentro de los tres meses de este anuncio.

Barcelona, 28 de septiembre de 1944.—El Delegado de Hacienda (ilegible).

1.201-O

**DEPOSITARIA ESPECIAL DE HACIENDA DE CEUTA**

Secretaría de la Junta Administrativa

*Cédula de notificación*

Desconociéndose el actual domicilio de Sohora Ben Mohamed, que últimamente lo tuvo en el Protectorado es-

pañol de Marruecos, kabila de El Jemis de Anyera, poblado de El Fajami, se le hace saber por medio de la presente que ha sido celebrada Junta Administrativa para fallar el expediente número 15 de 1944, en el que aparece como encartada, tomando por unanimidad el siguiente acuerdo:

1.º Declarar la existencia de una falta de contrabando de tabaco y otra de divisas, según el Decreto de 20 de febrero de 1942.

2.º Autora de la misma, Sohora Ben Mohamed.

3.º Circunstancias modificativas, caso tercero, artículo 16.

4.º Imponer a Sohora Ben Mohamed la multa de setenta y ocho pesetas, con el comiso del género, en cuanto al contrabando, y otra multa de setenta y ocho pesetas por divisas, según el Decreto de referencia, y la subsidiaria de prisión, en el caso de insolvencia, para el pago de ambas multas, a razón de un día de prisión por cada cinco, y diez pesetas, respectivamente, con el máximo de un año.

5.º Haber lugar a premio para aprehensores.

Asimismo se le hace saber a la interesada que el plazo para efectuar el ingreso es el de quince días, contados desde el siguiente a la publicación de la presente en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO; que a los efectos del párrafo segundo del artículo 102 de la vigente Ley de Contrabando para que manifieste si posee bienes para hacer efectivas las multas impuestas, presentando relación de ellos en término de tres días, bien entendido de que su silencio se considerará como declaración negativa y, en su consecuencia, se decretará el arresto o prisión, y que contra el fallo transcrito puede interponer

recurso ante el Tribunal Provincial de lo Contencioso de Cádiz en el plazo de tres meses, a contar desde el siguiente a la publicación de este requerimiento, excepto la multa por divisas, que es firme y, por tanto, inapelable.

Ceuta, a 29 de septiembre de 1944. El Secretario de la Junta (ilegible).—V.º B.º, el Depositario especial de Hacienda, Presidente (ilegible).

1.343-O

### DEPOSITARIA ESPECIAL DE HACIENDA DE CEUTA

Secretaría de la Junta Administrativa

#### Cédula de notificación

Desconociéndose el actual domicilio de Aixa Ben Si Hamed el Hachiri, que últimamente lo tuvo en el Protectorado Español de Marruecos, Kabila de El Jennis de Anyera, poblado de El Fajami; se le hace saber por medio de la presente que ha sido celebrada Junta Administrativa para fallar el expediente número 15-944, en el que aparece como encartada, tomando por unanimidad el siguiente acuerdo:

1.º Declarar la existencia de una falta de contrabando de tabaco y otra de Divisas, según el Decreto de 20 de febrero de 1942.

2.º Autora de la misma: Aixa Ben Si Hamed Hachiri.

3.º Circunstancias modificativas, caso 3.º, artículo 16.

4.º Imponer a Aixa Ben Si Hamed el Hachiri, la multa de trescientas setenta y seis pesetas, con el comiso del género, en cuanto al contrabando, y otra multa de trescientas setenta y seis pesetas por Divisas, según el Decreto de referencia, y la subsidiaria de prisión, en el caso de insolvencia, para el pago de ambas multas, a razón de un día de prisión por cada cinco y diez pesetas, respectivamente con el máximo de un año.

5.º Haber lugar a premio para aprehensores.

Asimismo se le hace saber a la interesada, que el plazo para efectuar el ingreso es el de quince días, contados desde el siguiente a la publicación de la presente en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO; que a los efectos del párrafo segundo del artículo 102 de la vigente Ley de Contrabando para que manifieste si posee bienes para hacer efectivas las multas impuestas, presentando relación de ellos en término de tres días, bien entendido de que su silencio se considerará como declaración negativa y en su consecuencia se decretará el arresto o prisión, y que contra el fallo transcrito puede interponer recurso ante el Tribunal provincial de lo

Contencioso de Cádiz en el plazo de tres meses, a contar desde el siguiente a la publicación de este requerimiento, excepto la multa por Divisas es firme, y por tanto inapelable.

Ceuta a 29 de septiembre de 1944. El Secretario de la Junta (ilegible).—V.º B.º, el Depositario Especial de Hacienda-Presidente (ilegible).

1.342-O

### DELEGACION DE INDUSTRIA DE BARCELONA

#### Ampliación de industria

Peticionario: Compañía Industrial del Vidrio, S. A. Avl. F. C. Catalanes sin número, esquina M. Roméu.

Objeto de la ampliación: Fabricación de frascos para perfumería.

Producción: Variable con el tamaño de los frascos, consumiéndose 2.500 kilos de vidrio diariamente.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten por triplicado los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días en las oficinas de esta Delegación de Industria, sita en avenida del Generalísimo Franco, número 407.

Barcelona, 29 de septiembre de 1944.—El Ingeniero Jefe, M. de las Peñas.

3.899-O.

### DELEGACION DE INDUSTRIA DE BARCELONA

#### Ampliación de industria

Peticionario: D. Juan Dalmáu Casajuana.—Manresa; Flores de Mayo, número 2.

Objeto de la ampliación: Puesta en marcha de seis telares para cintas de algodón.

Producción: 1.300 metros diarios de cinta de algodón al mes.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten por triplicado los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, sita en avenida del Generalísimo Franco, núm. 407.

Barcelona, 29 de septiembre de 1944.—El Ingeniero Jefe, M. de las Peñas.

3.898-O.

### DELEGACION DE INDUSTRIA DE CACERES

#### Instalación de Industria 1.º B

Peticionario: Don Federico Fernández Berrocal.

Objeto: Instalar en Albalá una fábrica de aceites con 90.000 pesetas de capital y maquinaria moderna.

Esta industria empleará maquinaria y materiales de producción nacional.

Lo que se hace público para que los industriales que se consideren afectados por la presente petición presenten los escritos que estimen oportunos, por duplicado, en estas oficinas, San Pedro, 7 y 9, en el plazo máximo de diez días.

Cáceres, a 25 de septiembre de 1944. El Ingeniero Jefe, F. Elias.

1.191-O

### DELEGACION DE INDUSTRIA DE LERIDA

#### Nueva industria

Peticionario: Don Rosendo Roig Si-cart.

Objeto de la industria: Fabricación de aceite de oliva.

Emplazamiento: Torrebeses. Capacidad de producción: 37.000 kilogramos de aceite al año.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria.

Lérida, 22 de septiembre de 1944. El Ingeniero Jefe, F. Ferré Casamada.

1.192-O

### DELEGACION DE INDUSTRIA DE LERIDA

#### Reapertura de industria

Peticionario: Don Rosendo Roig Si-cart.

Objeto de la reapertura: Fabricación de aceite de oliva.

Emplazamiento: Bobera. Capacidad de producción: 38.000 kilogramos de aceite al año.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria.

Lérida, 22 de septiembre de 1944.—El Ingeniero Jefe, F. Ferré Casamada.

1.193-O

**DELEGACION DE INDUSTRIA DE MURCIA****Nueva instalación eléctrica**

Peticionario: S. A. Unión Eléctrica de Murcia.

Objeto de la industria: Construcción de una línea de transporte de energía eléctrica a 60 KV, para alimentar con energía de una línea de Hidroeléctrica Española los servicios que presta la sociedad peticionaria en Murcia.

Producción: La potencia total a transportar será 5.000 KVA, si bien de momento sólo se consumirán unos 2.000.

Maquinaria: Se establecerá una línea trifilar con hilos de 6 mm. de diámetro de cobre electrolítico, de 10.716 metros, con postes de madera y metálicas para los cruces.

Central reductora establecida con los aparatos de seguridad y maniobra reglamentarios de una capacidad de 2.000 kilovatios.

La instalación será efectuada con materiales de construcción nacional.

Se hace pública esta petición para que los afectados por la misma presenten sus escritos en el plazo de diez días en esta Delegación, plaza de Orcasitas, 1.

Murcia, 18 de septiembre de 1944.—El Ingeniero Jefe, Fernando Tárrago.

1.194-O

**DELEGACION DE INDUSTRIA DE MURCIA****Nueva instalación eléctrica**

Peticionaria: Doña Encarnación García Jiménez.

Objeto de la industria: Electrificar su finca de Fuente-Alamo denominada «Nazaret» para tener servicio de alumbrado y fuerza motriz para elevación de agua para riego y otros usos.

Producción: Con la instalación se pondrán en regadío unas 11 hectáreas para cultivos intensivos y de arbolado mediante el suministro de unos 10 KVA. en corriente trifásica a 4.500 voltios.

Maquinaria: Se establecerá una línea de transporte de energía eléctrica en alta tensión de 560 metros de longitud trifilar de hilo de cobre de 3.5 mm., un centro de transformación de 10 KVA. y un grupo electro-bomba de 5.5 HP.

La instalación será ejecutada con materiales de construcción nacional.

Se hace pública esta petición para que los que se consideren afectados por la misma presenten los escritos oportunos, en el plazo de diez días,

en las oficinas de esta Delegación, plaza de Orcasitas, 1.

Murcia, 21 de septiembre de 1944. El Ingeniero Jefe accidental, G. Abizanda.

1.195-O

**DELEGACION DE INDUSTRIA DE ALAVA**

Peticionario: Sociedad Limitada O. M. A. G.

Objeto: Ampliación de maquinaria. Producción: Llegar a producir 82 toneladas de insecticidas y productos para combatir las plagas del campo.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, por duplicado y debidamente reintegrados, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria. Dato, 49, entrésuelo.

Vitoria, 14 de agosto de 1944.—El Ingeniero Jefe, Rafael Verástegui.

1.196-O

**DISTRITO MINERO DE LA CORUÑA****Explosivos****Edicto**

Don José Alemany Soler, Ingeniero Jefe del Distrito Minero de La Coruña.

Hago saber: Que por don Jesús Varela Fernández, vecino de Orense, con domicilio en Corredores, número 12, se solicita autorización para establecer un taller de pirotecnia en el paraje llamado Monte Saitó do Can, del lugar de Rabo de Galo. La manipulación de mezcla explosiva se limitará a un kilogramo por día.

Lo que, en cumplimiento de los artículos 18 y 19 del Reglamento de Explosivos de 25 de junio de 1920, se hace saber para que las personas que se consideren perjudicadas con la industria en proyecto puedan presentar sus protestas y reclamaciones en el Gobierno Civil o en la Alcaldía de Orense durante el plazo de treinta días, a partir de la fecha del BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO en que aparezca inserto el edicto.

El Ingeniero Jefe, José Alemany Soler.

1200-O

**EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ORENSE****Provisión de plazas****Convocatoria**

Este Excmo. Ayuntamiento, en virtud de resolución del Ilmo. Sr. Director general de Administración Lo-

cal, ejecutando acuerdo de la Corporación Plena de fecha 31 de marzo pasado, y el de la Comisión Municipal Permanente de 20 del actual, saca a oposición tres plazas de funcionarios administrativos, procedentes del extinguido Ayuntamiento de Cañedo, con arreglo a lo dispuesto en la Ley de 25 de agosto de 1939 y Orden del Ministerio de la Gobernación de 30 de octubre del mismo año, con sujeción a las Bases que en detalle se publican en el «Boletín Oficial» de la provincia, de fecha de hoy (29 de septiembre de 1944), que a esta continuación se extraccian:

- Las expresadas plazas, con destino en las Oficinas de Intervención y Contabilidad Municipal, tendrán la categoría de Jefe de Negociado de segunda, Jefe de Negociado de tercera y Oficial primero, dotadas con el haber actual de 8.400, 7.200 y 6.000 pesetas, respectivamente. Y se cubrirán: La primera, en el turno de Caballeros mutilados de guerra por la Patria; la segunda, en el de Oficiales provisionales o de complemento que hayan alcanzado por lo menos la Medalla de Campaña o reúnan las condiciones que para su obtención se precisan, y la tercera, en el de los restantes ex combatientes que reúnan los mismos requisitos que los anteriores.

La provisión se efectuará entre los comprendidos en los turnos citados en la Orden ministerial, por el orden de prelación que la misma determina, y de no presentarse aspirantes clasificados o de no reunir éstos las condiciones exigidas en los turnos preferentes, o por falta de aptitud, se seguirá la rotación hasta el turno libre o no restringido, inclusive.

Podrán tomar parte en la oposición los que reúnan las condiciones siguientes:

a) Acreditar la cualidad de español.

b) Tener cumplida la edad de veintidós años, sin exceder de cuarenta y cinco.

c) Haber observado buena conducta y carecer de antecedentes penales.

d) Poseer título académico o haber obtenido el grado de Oficial provisional o de complemento del Ejército, aunque éstos no ostenten título académico, o bien pertenecer a los Cuerpos de Secretarios, Interventores o Depositarios de Administración Local o el de funcionario administrativo en propiedad.

El plazo para la presentación de solicitudes será el de un mes, a partir de la publicación de estas Bases en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y en el de la provincia. Y las solicitudes, en papel del timbre correspondiente se dirigirán al señor, Alcalde

Presidente del Excmo. Ayuntamiento, con expresión del turno a que se concurre o por el que se opta, documentadas con los siguientes:

A) Justificación de depósito en la Caja municipal de 30 pesetas, como derechos de oposición.

B) Certificación de nacimiento, expedida por el Registro civil.

C) Certificación negativa de antecedentes penales.

D) Certificación de buena conducta expedida por el Alcalde de la vecindad del solicitante.

E) Certificado médico que acredite no padecer defecio ni enfermedad infecciosa contagiosa que le imposibilite para ejercer el cargo.

F) Certificación de adhesión al Glorioso Movimiento Nacional.

G) Certificación de antecedentes político-sociales expedida por el Comisario de Policía o por el Jefe de la Comandancia de la Guardia civil.

H) Todos aquellos documentos justificativos de méritos que los aspirantes crean conveniente alegar.

La oposición se celebrará pasados cuatro meses de la publicación del presente en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y en el de la provincia, en el local y hora que previamente se señalará por el Tribunal, publicándose la fecha del comienzo de los ejercicios en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Los ejercicios de oposición, eliminatorios cada uno de ellos, serán tres: dos prácticos y uno oral, y versarán:

El primero, sobre expedientes de formación de Padrones y liquidación de arbitrios e impuestos municipales, informes de expedientes de carácter fiscal, con propuesta razonada de resolución, y en general sobre materias comprensivas de la Hacienda municipal, cuyos supuestos redactará el Tribunal.

El segundo, práctico, versará sobre formación e liquidación de presupuestos municipales, ordinarios y extraordinarios, operaciones de crédito municipal y asientos de contabilidad correspondientes, y en general sobre materia contable a que se destinan las especialidades de las plazas.

En estos dos ejercicios prácticos, los opositores podrán consultar los textos legales, sin anotaciones ni acotaciones.

El ejercicio teórico consistirá en contestar en el plazo máximo de cuarenta y cinco minutos a tres temas, sacados a la suerte de los que integran el programa de Empleados Administrativos y que constituyen la disposición adicional segunda de la Orden de Gobernación de 30 de octubre último.

Los ejercicios tendrán lugar ante el Tribunal designado legalmente, y

con sujeción a las Bases anteriormente extractadas.

Orense a veintinueve de septiembre de mil novecientos cuarenta y cuatro. El Alcalde, Alfredo Serantes Morais. 1.522-O

## EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LERIDA

### Anuncio

El Excmo. Ayuntamiento de Lérida saca a concurso la exclusiva o monopolio en todo el término municipal de los Servicios de Pompas Fúnebres.

Se adjudicará mediante concurso y con sujeción a las Bases acordadas la exclusiva o monopolio en todo el término municipal de Lérida de los Servicios de Pompas Fúnebres.

Los Servicios de Pompas Fúnebres objeto de monopolio comprenderán el suministro de ataúdes, urnas, cajas de cinc, tumbillas, túmulos, conducción en coches funerarios, tramitación de toda la documentación civil y eclesiástica necesaria para los enterramientos y la prestación de todos los demás servicios relacionados con los anteriores.

Para tomar parte en el concurso será requisito indispensable que las personas jurídicas o las particulares que opten al mismo se hayan dedicado a prestar alguno de los servicios objeto del monopolio, durante un plazo de cinco años como mínimo o que durante el expresado período de tiempo se hayan dedicado como carpinteros a la construcción de ataúdes.

El plazo de presentación de solicitudes será el de veinte días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación del anuncio del concurso en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Las solicitudes deberán presentarse en la Secretaría del Ayuntamiento y contendrán declaración expresa del concursante de que acepta todas y cada una de las presentes Bases.

Se acompañarán en la solicitud los siguientes documentos:

a) Certificado de buena conducta, expedido por el Alcalde de la localidad en que tuviera la residencia el solicitante, por un espacio de cinco años, por lo menos.

b) Certificado de adhesión al Glorioso Movimiento Nacional expedido por la Comandancia de la Guardia civil y por la Delegación Provincial de Información e Investigación de Falange Española Tradicionalista y de las J. O. N. S.

c) Certificado de carecer de antecedentes penales.

En el caso de concursar personas jurídicas, los certificados anteriores

serán los relativos al Director o Gerente de la Empresa.

d) Certificado acreditativo de haber prestado los servicios expresados en la Base tercera, durante el tiempo en la misma señalado.

e) Resguardo acreditativo de haber hecho el depósito exigido por la Base séptima.

f) Cuantos documentos juzgue convenientes a los efectos de acreditar méritos.

Como garantía de la prestación del servicio en el plazo señalado en la Base octava, los concursantes, antes de presentar su solicitud, deberán depositar en la Caja municipal la cantidad de cinco mil pesetas, que será devuelta a los que no les sea adjudicado el monopolio, una vez sea firme el acuerdo de concesión.

El plazo de la concesión del monopolio se fija en quince años, durante los cuales el Ayuntamiento recibirá del concesionario las cantidades que resulten del siguiente porcentaje.

Durante los cinco primeros años, el 10 por 100 del importe total de los servicios prestados, sin deducción alguna. Pero el concesionario garantizará y deberá satisfacer al Ayuntamiento un ingreso mínimo anual de treinta mil pesetas, durante los expresados cinco años, en el caso de que el 10 por 100 de lo recaudado no alcanzara dicha cantidad.

De los años sexto al décimo, ambos inclusive, el 12 por 100 del importe de lo recaudado por el adjudicatario, siendo la cantidad mínima anual que éste deberá entregar al Ayuntamiento la de cuarenta mil pesetas.

Durante los años del once al quince, ambos inclusive, el 15 por 100 de los ingresos obtenidos por el concesionario, fijándose en cincuenta mil pesetas la cantidad anual mínima que deberá entregar al Ayuntamiento.

Para cuanto no se especifique en este anuncio, regirá el pliego de condiciones que está de manifiesto en la Secretaría de este Excmo. Ayuntamiento y lo que estipula el Reglamento de Contratación del Estatuto Municipal de fecha 2 de julio de 1924.

Los pliegos conteniendo las proposiciones se presentarán en la expresada Secretaría desde el día siguiente al de la inserción del anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO hasta las diecinueve horas del día del vencimiento del plazo fijado.

El acto de la apertura de pliegos tendrá lugar el día siguiente hábil de haber expirado el plazo de presentación de pliegos, a las doce horas, ante la Mesa presidida por el M. I. señor Alcalde o persona a quien delegue, que autorizará un Notario, que levantará la correspondiente acta.

Las proposiciones deberán ir expedidas en pliegos con el reintegro correspondiente de 4,50 pesetas, y se ajustará al modelo siguiente:

Don ....., vecino de ....., con cédula personal número ....., expedida en ..... el ..... de ..... de ..... enterado por el anuncio inserto en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de las condiciones y requisitos necesarios que se exigen para la adjudicación por concurso de la exclusiva o monopolio de los Servicios de Pompas Fúnebres, se compromete a tomar a su cargo la prestación del mismo, con sujeción estricta a las condiciones contenidas en las Bases del pliego de condiciones expuesto en la Secretaría del Ayuntamiento por .....

(Lugar, fecha y firma.)

Lérida, 27 de septiembre de 1944.—  
El Alcalde (ilegible).

1.520-0

## ANUNCIOS PARTICULARES

### BANCO HIPOTECARIO DE ESPAÑA

#### Creación de cédulas

Autorizado este Banco por el párrafo sexto del artículo 23 de la Ley de 2 de diciembre de 1872 (hoy párrafo tercero del artículo sexto del Real Decreto-Ley de 4 de agosto de 1928), para emitir Cédulas hipotecarias, ha dispuesto en virtud del acuerdo adoptado por su Consejo de Administración, crear con fecha 27 de septiembre de 1944, y de conformidad con la Ley de 13 de diciembre de 1943, dos series de 25.000 Cédulas hipotecarias de 500 pesetas nominales cada una al interés del 4 por 100, exentas de todo impuesto. Llevarán los números 300.001 a 325.000 y 325.001 a 350.000, y se podrán en circulación en armonía con la referida Ley de 13 de diciembre de 1943, y a los fines previstos en la misma.

Lo que se pone en conocimiento del público con arreglo a lo dispuesto en el artículo 28 del Reglamento para la organización y régimen de las Bolsas de Comercio.

Madrid, 3 de octubre de 1944.—El Secretario, V. García Martínez de Velasco.

3.890—P.

### I. B. Y. S.

#### Instituto de Biología y Sueroterapia, Sociedad Anónima

A causa de ser Fiesta Nacional, no pudo celebrarse el día 1 del actual y por ello tuvo lugar el día 2, ante el Notario de esta capital, don Cándido Casanueva y Gorjón, el sorteo de ciento sesenta obligaciones de esta Empresa, que corresponden amortizarse en el año actual, habiendo resultado amortizadas las siguientes:

0032, 0064, 0075, 0080, 0157, 0165, 0235, 0258, 0288, 0302, 0422, 0461, 0477, 0495, 0519, 0550, 0561, 0601, 0603, 0634, 0673, 0733, 0784, 0824, 0828, 0830, 0838, 0849, 0871, 0949, 0978, 0986, 1009, 1028, 1041, 1043, 1089, 1096, 1107, 1116, 1138, 1156, 1214, 1223, 1255, 1276, 1300, 1344, 1407, 1412, 1452, 1455, 1462, 1491, 1503, 1518, 1538, 1560, 1594, 1606, 1618, 1621, 1633, 1692, 1693, 1699, 1702, 1734, 1784, 1790, 1791, 1800, 1834, 1853, 1856, 1862, 1865, 1906, 1912, 1918, 1953, 2045, 2051, 2067, 2079, 2080, 2098, 2123, 2126, 2169, 2183, 2190, 2241, 2252, 2258, 2279, 2286, 2288, 2332, 2341, 2343, 2355, 2378, 2412, 2417, 2447, 2463, 2465, 2490, 2526, 2623, 2644, 2647, 2656, 2686, 2698, 2704, 2715, 2730, 2743, 2759, 2783, 2819, 2826, 2853, 2887, 2904, 2918, 2952, 3004, 3046, 3208, 3254, 3281, 3364, 3493, 3506, 3512, 3520, 3633, 3678, 3711, 3750, 3744, 3780, 3824, 3826, 3837, 3839, 3845, 3853, 3874, 3877, 3881, 3911, 3920, 3926, 3978, 3981, 3989.

Alcanzando a estas obligaciones el derecho a cobrar el cupón vencido el día 1 del actual, pueden realizarlo los señores obligacionistas en la forma de costumbre.

En la segunda quincena del mes en curso se procederá al pago de las citadas obligaciones amortizadas, previa entrega de los títulos respectivos, a razón de 500 pesetas cada una.

Madrid, 3 de octubre de 1944.—El Secretario del Consejo de Administración, José Luis Bas Rivas.

3.895-P.

### MUTUA MEDITERRANEA

#### Barcelona

Extraviada la póliza núm. 135.596, emitida el 15 de junio de 1929, por «Mutua Mediterránea», suscrita por don José García Díaz, de Sanlúcar de Barrameda (Cádiz) se hace público que si no fuese presentada en «Mutua Mediterránea», Paseo de Gracia, 25, principal, Barcelona, dentro de 30 días a contar de esta fecha, se tendrá por nula y sin efecto alguno y será sustituida por otro documento de igual fuerza y valor.

Barcelona, 28 de septiembre de 1944.  
«Mutua Mediterránea», el Delegado del Consejo, J. Ardizón.

1.202-P

## ADMINISTRACION DE JUSTICIA

### JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION

#### MADRID

#### Edicto

En los autos de secuestro que se siguen en este Juzgado número diez de Madrid por el Procurador señor Fontela, en nombre del Banco Hipotecario de España, para hacerse cobro de un préstamo de nueve mil pesetas hecho a don Miguel Bostello Romero, en proveído de esta fecha he acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez, la finca hipotecada, y que es la siguiente:

En Alora (Málaga).—Suerte de tierra en dicho término, al partido de Arroyo de Bugía, de diez hectáreas setenta y dos áreas cincuenta y seis centiáreas, divididas en dos parcelas separadas por la carretera de Málaga a Alora; dentro de dicha finca existe una casa cortijo y una era.

Para su remate, que será doble y simultáneo en las Salas de Audiencia de este Juzgado y en el de Alora, se ha señalado el día tres de noviembre próximo, a las doce de su mañana.

Lo que se hace público por el presente, advirtiéndose que indicada finca sale a subasta en la cantidad de dieciocho mil pesetas fijadas en la escritura de préstamo; que para tomar parte en ella deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento efectivo del tipo de subasta, sin cuyo requisito no serán admitidas sus proposiciones; que si se hicieren dos posturas iguales se abrirá nueva licitación entre los dos rematantes; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de subastas; que los autos y títulos de propiedad de la finca, sueltos por certificación del Registro de la Propiedad correspondiente, se hallan de manifiesto a los licitadores en la Secretaría del infrascrito, sin tener derecho a exigir ninguna otra que las cargas o gravámenes anteriores y pre-

ferentes, si los hubiere, al crédito reclamado en estos autos continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose asimismo que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos sin destinarse a su extinción el precio del mate, el cual, descontado lo que se deposita para tomar parte en la subasta, se consignará dentro de los ocho días siguientes al de la aprobación del remate.

Dado en Madrid a treinta de septiembre de mil novecientos cuarenta y cuatro.—El Secretario, Cándido García.—El Juez de Instrucción, Agustín Cabrera de Vaca.

3.893—A. J.

**MADRID**

*Edicto*

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por el señor don Francisco Arias y Rodríguez Barba, Juez de Primera Instancia del Juzgado número 13 de los de esta capital, en los autos de secuestro promovidos por el Banco Hipotecario de España, representado por el Procurador señor Bilbao, contra don Miguel Pérez de Haro, sobre pago de 2.177 pesetas con 20 céntimos, ha acordado sacar a la venta por primera vez, en pública subasta, la siguiente finca:

Una casa situada en la ciudad de Cartagena, en la calle de la Concepción, núm. 55, que ocupa una superficie de setenta y seis metros y setenta y siete centímetros cuadrados, compuesta de planta baja y dos pisos en alto, con varias habitaciones y patios.

Para cuya subasta, que tendrá lugar doble y simultáneamente en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, núm. 1, y en la de Cartagena, se ha señalado el día diez de noviembre próximo, a las once de su mañana, sirviendo de tipo para el remate la cantidad de ocho mil pesetas, y previniéndose que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo señalado; que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente los licitadores que lo intenten, en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 del indicado tipo; que la subasta se celebrará, como se ha indicado, doble y simultáneamente en este Juzgado y en el de Cartagena; que la consignación del precio se verificará a los ocho días siguientes al de la aprobación del remate; que los títulos se han suplido por certificación del Registro, debiendo conformarse

los licitadores con ellos, sin derecho a exigir ningunos otros, y que las cargas y gravámenes anteriores y las preferentes, si las hubiere, al crédito del actor, quedarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Madrid, 28 de septiembre de 1944. El Secretario, P. S., Arturo Roidán. Visto bueno, el Juez de Primera Instancia, Francisco Arias.

3.892-A. J.

**MADRID**

*Cédula de notificación*

En el Juzgado de Primera Instancia número tres, de esta capital, se siguen autos promovido a nombre

del Banco Hipotecario de España, contra don José, don Antonio y doña Dolores Muela y Molero, sobre reclamación de 27.000 pesetas, importe de un préstamo hecho con garantía de una casa en esta capital, en la plaza de San Isidro, hoy Tirso de Molina, manzana núm. 13 del barrio de Colmenares, situada fuera del ensanche de la capital, a la izquierda de la carretera de Extremadura, con fachada a la plaza de San Isidro y a la calle de Doña Berenguela, hoy Plaza de Tirso de Molina, en cuyos autos y por dicho Banco se ha presentado la siguiente liquidación:

«Banco Hipotecario de España.—Señores don José, don Antonio y doña Dolores Muela Molero.—Secuestro núm. 3.045.—Préstamo núm. 2.344-23.594.—Su cuenta al 8 de mayo del año 1944:

Resto del capital en 31 de diciembre de 1943 (Pm. 23594)...	Ptas. 6.113,33
Indemnización de reembolso 3 %	183,40
30 de junio 1936	
31 de diciembre 1938, a...	Ptas. 303,12
3 de y	1.818,72
30 de junio 1936	
3 de a	
31 de diciembre 1943	711,71
Intereses de demora s/detalle...	2.564,07
Interés 6 % s/Ptas. 6.113,33 de 1/1/44 al 8/5/44...	128,63
Comisión 0,6 % s/17.000 de 1/1/44 al 8/5/44...	35,77
Gastos de administración y contribuciones...	13,92
Gastos judiciales...	3.703,85
Gastos de inspección...	75,00

*Detalle de los intereses de demora:*

6 % hasta 18/7/1936...	3,00
4 % de 15/11/39 a 31/ 8/40...	239,15
5 % de 1/ 9/40 a 31/12/42...	1.154,45
6 % de 1/ 1/43 a 8/ 5/44...	1.167,47
Total...	2.564,07

Total Ptas. 26.024,05

**A DEDUCIR**

Cobrado por administración...	Ptas.
Entregas a cuenta de costas y semestres...	

Líquido del débito... Ptas. 26.024,05

Madrid, 10 de mayo de 1944.—El Subjefe de Contabilidad (ilegible).

Y en los expresados autos se ha dictado la siguiente:

Providencia. Juez interino, señor Senante.—Madrid, diecinueve de septiembre de mil novecientos cuarenta y cuatro.—El anterior escrito, con la liquidación que se acompaña, únase a los autos de su razón... y antes de acordar lo demás que corresponda, dése traslado de la liquidación que se presenta a los deudores, por término de cinco días, librándose por lo que respecta a doña Dolores Muela Molero, el oportuno exhorto al se-

ñor Juez de Primera Instancia de Alcalá de Henares, y por lo que respecta a los otros demandados, fíjese la oportuna cédula en el sitio público de costumbre de este Juzgado y publíquese en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y «Boletín Oficial» de esta provincia.—Lo mandó y firmó S. S.; doy fe. Senante.—Ante mí, P. S., Laureano de la Fuente.

Y mediante a-ignorarse el actual domicilio y paradero de don José y don Antonio Muela Molero, se les notifica la providencia inserta por me-

dio de la presente, que se expide para su publicación en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y en el «Boletín Oficial» de esta provincia, en Madrid a diecinueve de septiembre de mil novecientos cuarenta y cuatro. El Secretario, P. S., Laureano de la Fuente.

3.891-A. J.

### VALLADOLID

Don Mariano Jimeno Fernández, Juez de Primera Instancia del distrito número dos de esta ciudad de Valladolid y su partido.

Por el presente edicto hago saber: Que en este Juzgado se sigue expediente sobre declaración de fallecimiento de don Emilio Rodríguez Monclús, natural de Boñar (León), donde nació el día 7 de julio de 1889, hijo legítimo de Emilio Rodríguez y Ramona Monclús, y el cual se ausentó o desapareció de su domicilio de Valladolid en el año 1921, ignorándose si dejó descendencia y llegó a contraer matrimonio, y que desde cuya fecha de su desaparición no se ha vuelto a tener noticias del mismo.

Lo que se hace público a los efectos legales procedentes.

Dado en Valladolid a 8 de septiembre de 1944.—Doy fe.—El Secretario (ilegible).—El Juez, Mariano Jimeno Fernández.

J. 198-A. J.

### BARCELONA

#### Edicto

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de Primera Instancia del Juzgado núm. 5 de los de esta ciudad, en providencia del día de hoy, dictada en el expediente que se sigue sobre inscripción en el Registro de la Propiedad de Oriente, de esta ciudad, del dominio de la casa sita en la calle Ancha, señalada con el número 83, compuesta de bajos, cuatro pisos y buardillas, de superficie 39 metros 53 decímetros; lindante por el frente, Mediodía, con la calle Ancha; por la izquierda, Oriente, con casa de don Juan Costa; por la derecha, Poniente, con doña María Gambus, y por detrás, Norte, con don Federico Gómicz; de la que son dueños los instantes del mismo, don Francisco de Asís Manich Illa, en una mitad indivisa; doña Emilia Santamaría Illa, doña Araceli, doña Concepción y doña Angela Dalmases Illa, la restante mitad indivisa y en una quinta parte; doña Amelia Santamaría Illa, doña Araceli, doña Angela y doña Concepción Dalmases Illa, la quinta parte restante, por cuartas

partes también indivisas a cada una; por el presente se cita a los dueños de las fincas colindantes, don Juan Costa, doña María Cambus y don Federico Gómez, de ignorado domicilio, para que en el término de ciento ochenta días comparezcan, si lo estiman conveniente, ante este Juzgado a usar de su derecho y proponer y practicar las pruebas pertinentes, y se convoca a las personas ignoradas que se crean tener o tengan algún derecho real sobre dicha finca y que pueda perjudicarse por la inscripción de dominio solicitada, a fin de que comparezcan asimismo dentro del expresado término por si quieren alegar su derecho, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.

Barcelona, catorce de agosto de mil novecientos cuarenta y cuatro.—El Secretario Judicial, Marcelino Pascual, Of.

3.875—A. J. y 3.ª 5-10-944

### VALLADOLID

Don Federico Martín Martín, Juez de Primera Instancia número uno de esta ciudad de Valladolid.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue expediente de declaración de herederos abintestato por defunción de don Cesáreo Padierna de Villapadierna Villarubia, natural y vecino de Valladolid, donde nació el día 20 de abril de 1867, hijo de don León y doña Julia, de estado soltero, y el cual falleció en esta ciudad el día 8 de julio del corriente año, siendo quien reclama su herencia su sobrina carnal doña Julia Padierna de Villapadierna y Bayo, hija del que fué hermano de doble vínculo del causante, y que se llamó Adolfo Padierna; llamándose por medio del presente a los que se crean con derecho a reclamar tal herencia, para que lo verifiquen ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento que de no verificarlo les parará en perjuicio a que haya lugar en derecho.

Dado en Valladolid, a 20 de septiembre de 1944.—El Secretario, P. H., Andrés Asensio.—El Juez, Federico Martín Martín.

3.896-A. J.

### PONFERRADA

#### Edicto

Don Antonio Domingo Vázquez, Juez de Primera Instancia accidental de la ciudad y partido de Ponferrada.

Hago público: Que en este Juzgado se ha incoado expediente sobre declaración judicial del fallecimiento de

Pedro Casal Ramos, cuya última residencia en España fué la de Vegas de Yeres, de este partido, de donde se ausentó para ultramar, hace más de treinta años, sin que desde entonces se obtuviere noticia alguna suya. Insta el procedimiento su sobrina María del Socorro Alvarez Casal, asistida de su esposo, y se verifica esta publicación dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 2.038 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Dado en Ponferrada a 6 de julio de 1944.—El Secretario, (ilegible).—El Juez, Antonio Domingo Vázquez.

3.889-A. J.

### GIJON

Don Manuel Sarmiento Suárez, Juez de Primera Instancia del Distrito número uno de Gijón.

Por el presente se anuncia por segunda vez la muerte intestada de doña Carmen García Rodil, de 35 años, soltera, hija de Manuela, natural de Villadrid y vecina de Gijón, donde falleció el 9 de diciembre último, sin que hubiera dejado descendientes, ascendientes ni colaterales conocidos, y se llama a los que se crean con derecho a su herencia, para que comparezcan ante el Juzgado a reclamarla dentro de veinte días.

Así lo tengo acordado en la pieza separada sobre declaración de herederos de dicha señora, dimanante del juicio de abintestato que de oficio se sigue en este Juzgado.

Dado en Gijón a veinticinco de septiembre de mil novecientos cuarenta y cuatro.—El Juez de Primera Instancia, Manuel Sarmiento.—El Secretario (ilegible).

3.345-A. J.

### DENIA

El Juez de Primera Instancia de Denia,

Hace saber: Tramitase expediente declaración fallecimiento Pedro Torres Sapena, desaparecido en 1938.

Denia 18 agosto 1944.—El Juez (ilegible).

3.749-A. J. y 2.ª 5-10-944